



Resolución Directoral

N° 196-2016-MINAM-SG/OGA

Lima, 17 AGO. 2016

VISTO el Informe N° 091-2016-MINAM/SG/OGA/CON del Especialista Responsable del Sistema de Contabilidad y el Informe N° 134-2016-MINAM/SG/OGA/JBG del Asesor Legal de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, también considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorándum N° 318-2016-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental, solicitó el reembolso de gastos de pasajes y viáticos a favor del comisionado Julio Ernesto Diaz Palacios por el importe total de S/ 1,059.00 (Un Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 091-2016-MINAM/SG/OGA/CON, el Especialista Responsable del Sistema de Contabilidad, en virtud a los documentos presentados, opina por la procedencia del reconocimiento de gastos incurridos en la comisión de servicios realizada por el comisionado Julio Ernesto Diaz Palacios, por encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 28693, Ley



M. FÉLIX



General del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Informe N° 134-2016-MINAM/SG/OGA/JBG, el Asesor Legal de la Oficina General de Administración señala que habiéndose cumplido con los requisitos de la normatividad vigente, resulta procedente el reconocimiento de gastos por pasajes y viáticos a favor del comisionado Julio Ernesto Diaz Palacios;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1214, de 08 de agosto de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar el reembolso de los gastos realizados por el comisionado del Viceministerio de Gestión Ambiental;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos por el comisionado de acuerdo al siguiente detalle:

| Comisionado | Pasajes S/. (2.3.21.21) | Viáticos S/. (2.3.21.22) | Importe Total del Reembolso S/. |
|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------------|
| Julio Ernesto Diaz Palacios | 700.00 | 359.00 | 1,059.00 |

Artículo 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Tesorería y Contabilidad.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese y comuníquese,


Ivan Enrique Sánchez González
Director de la Oficina
General de Administración
MINISTERIO DEL AMBIENTE

